



**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 25 MAR. 2026

**VISTO:** la realización de la Feria Internacional "Seatrade Cruise Global 2026";

**RESULTANDO:** I) que la misma tendrá lugar del 13 al 16 de abril de 2026 en el Miami Beach Convention Center, de la ciudad de Miami, Estados Unidos de América;

II) que el Ministerio de Turismo participará con el objetivo de promover al país y sus puertos, así como incrementar el número de escalas y de cruceristas, estimulando tanto el gasto como las inversiones;

**CONSIDERANDO:** I) que se estima conveniente que participe de dicha feria el Ministro de Turismo, Ing. Pablo Menoni;

II) que estará en carácter de Misión Oficial del 11 al 17 de abril de 2026;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1) Desígnase en Misión Oficial al Ministro de Turismo, Ing. Pablo Menoni, del 11 al 17 de abril de 2026, para participar de la Feria Internacional "Seatrade Cruise Global 2026", que tendrá lugar del 13 al 16 de abril de 2026 en el Miami Beach Convention Center, de la ciudad de Miami, Estados Unidos de América.
- 2) Los viáticos correspondientes a 7 días al 140% ascienden a la suma total de U\$S 3.194,80 (dólares estadounidenses tres mil ciento noventa y cuatro con 80/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Miami - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 1.720 (dólares estadounidenses mil setecientos veinte).
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

  
Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República